

	<b>PROCESO DE GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD</b>	CODIGO: GA-P-01
		VERSION: 7
<b>PROCEDIMIENTO DE AREAS PROTEGIDAS</b>		FECHA: 12/06/2019
		Página 1 de 4

## 1. OBJETO

Establecer las bases para declarar como área protegida una zona geográfica destinada para la preservación, protección y conservación de algunos objetivos específicos de fauna, flora, suelo, paisajes y valores étnicos – culturales, evitando toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con las actividades relacionadas con la identificación de áreas de interés ecosistémico y valores de belleza escénica y étnico – cultural, delimitación, declaratoria de área protegida expedida por la autoridad competente, regulación mediante un zonificación y su respectivo plan de manejo y hasta la aplicación de instrumentos administrativos y financieros.

## 3. RESPONSABLES

Director General, Subdirector de Gestión Ambiental, Profesionales Especializados código 2028 grado 19 (Grupos Marino Costero y Ecosistemas y Biodiversidad).

## 4. DEFINICIONES:

**Área Protegida:** Se entiende como un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación; es un territorio de manejo especial para la administración y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables. Son espacios en los que además, se articulan esfuerzos que garanticen la vida en condiciones de bienestar; es decir, la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para el desarrollo del ser humano.

**Conservación in situ:** conservación de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.

**Diversidad biológica:** se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**Ecosistema:** un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y microorganismos y su medio no viviente con el que interactúan como una unidad funcional.”

**SIRAP:** Conjunto de áreas protegidas públicas o privadas en sus diferentes categorías de manejo, relacionadas entre sí, con objetivos específicos de conservación, que se encuentran en una determinada región del país.

**Enfoque Ecosistémico :** Estrategia para la gestión integrada de los recursos naturales –suelo, agua y recursos biológicos –orientada a mantener o restaurar los sistemas naturales, sus funciones y valores, de tal manera que se promuevan la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas bajo criterios de justicia, equidad, participación y descentralización, a través de la integración de los factores ecológicos, económicos, culturales y sociales dentro de un marco geográfico definido principalmente por límites ecológicos.

**RUNAP:** Registro Único Nacional de Áreas Protegidas.

	<b>PROCESO DE GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD</b>	CODIGO: GA-P-01
		VERSION: 7
	FECHA: 12/06/2019	
	<b>PROCEDIMIENTO DE AREAS PROTEGIDAS</b>	Página 2 de 4

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones
- Decreto 622 de 1977: Por el cual se reglamentan parcialmente el Capítulo V, Título II, Parte XIII, Libro II del Decreto Ley número 2811 de 1974 sobre "Sistema de Parques Nacionales"; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2ª de 1959.
- Decreto 1250 de 1970: por el cual se expide el estatuto del registro de instrumentos públicos.
- Ley 165 de 1994.
- Decreto 2372 del 2010.

## 6. PROCEDIMIENTO:

Para realizar el proceso de control de documento, se tienen en cuenta los siguientes pasos:

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<b>Priorizar las áreas a declarar</b>		
	Se priorizará de acuerdo a los portafolios de áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad elaboradas por SIRAP estableciendo criterios para cumplir metas de conservación in situ del orden regional.	Profesional especializado Código 2028 (Coordinador de Ecosistemas y Biodiversidad o Funcionario del grupo Marino Costero designado )	Informe de Priorización de áreas protegidas presentes en el portafolio
2	<b>Realizar la caracterización integral de las áreas a declarar.</b>		
	Inicia la caracterización (físico, biológico, valor escénico), cultural y socioeconómica de los ecosistemas presentes, las condiciones climáticas, las características del terreno o geoforma los suelos, la cobertura vegetal natural y las características biogeográficas igualmente se identifican las especies amenazadas (global y nacional) y/o endémicas igualmente se realiza una caracterización socioeconómica y cultural del área a declarar y su área de influencia realizadas estas actividades.	Profesional especializado Código 2028 (Coordinador de grupo Ecosistemas y Biodiversidad o Funcionario del grupo Marino Costero designado)	Informe
3	<b>Realizar formación y sensibilización sobre conservación.</b>		
	Se realizan talleres participativos para entregar la Caracterización físico, biológico, (valor escénico), cultural y socioeconómica para la identificación de objetos y objetivos de conservación y construcción de territorio (áreas protegidas).	Profesional especializado Código 2028 (Coordinador de grupo Ecosistemas y Biodiversidad o Funcionario del grupo Marino Costero designado)	Informe de talleres participativos caracterización Registros de Asistencia a talleres

 <b>Corpoguajira</b>	<b>PROCESO DE GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD</b>	CODIGO: GA-P-01
		VERSION: 7
<b>PROCEDIMIENTO DE AREAS PROTEGIDAS</b>		FECHA: 12/06/2019
		Página 3 de 4

<b>4</b>	<b>Evaluar la viabilidad social.</b>		
	De conformidad con la normatividad vigente se realiza la concertación de acuerdos y compromisos sobre el manejo y conservación del área a declarar con los diferentes resguardos indígenas y negritudes.	Profesional especializado Código 2028 (Coordinador de grupo Ecosistemas y Biodiversidad o Funcionario del grupo Marino Costero designado)	Acta de Consulta Previa
<b>5</b>	<b>Asignar categoría al área</b>		
	Con base en las categorías reconocidas y teniendo en cuenta las condiciones que se identificaron a partir de los resultados obtenidos se envía el Documento al Instituto Alexander von Humboldt o INVEMAR para concepto técnico y validación de la categoría	Profesional especializado Código 2028 (Coordinador de grupo Ecosistemas y Biodiversidad o Funcionario del grupo Marino Costero designado)	Oficio de remisión, Concepto del centro de investigación
<b>6</b>	<b>Realizar sustentación técnica al Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA para la aprobación del Acuerdo de declaratoria.</b>		
	Para las áreas de carácter regional el Director General de la Corporación presenta al Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo de declaratoria de la nueva área propuesta, donde se presenta el estudio con un enfoque ecosistémico y se resaltan los bienes y servicios ambientales, con el propósito de ser declarada y se asuma su manejo.	Director General	Acuerdo del Consejo Directivo
<b>7</b>	<b>Publicar el acuerdo de la Declaratoria</b>		
	Se publica el Acuerdo de declaratoria de la nueva propuesta	Secretaria General	Certificación de publicación por Secretaria General
<b>8</b>	<b>Registrar ante el RUNAP</b>		
	Se registra la nueva área en el RUNAP	Profesional especializado código 2028. (Coordinador de Grupo Ecosistemas y Biodiversidad o Funcionario del grupo Marino Costero designado), y Oficina Asesora de Planeación	Registro en el RUNAP

#### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	FECHA	DESCRPCIÓN DEL CAMBIO
1	Octubre de 2006	Versión inicial
2	Agosto 2007	Ajustes de norma
3	Agosto 30 de 2010	Ajuste por reestructuración de la entidad

	<b>PROCESO DE GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD</b>	CODIGO: GA-P-01
		VERSION: 7
	<b>PROCEDIMIENTO DE AREAS PROTEGIDAS</b>	FECHA: 12/06/2019
		Página 4 de 4

4	31 de Diciembre 2014	Definición de responsables de cada actividad
5	24 de septiembre de 2015	Inclusión de definiciones y registros
6	15 de junio de 2017	Inclusión de lo relacionado a áreas marino costero
7	31 de mayo de 2019	Ajustes de responsables y ajuste de redacción en las actividades(Verbos)

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Acción	Funcionario	Firma
Elaborado por:	Yuri Paulin Hurtado García Profesional Especializado Grado 19 Coordinadora de Ecosistemas y Biodiversidad	
Revisado por	Samuel Lanao Robles Subdirector de Gestión Ambiental	
Aprobado por	Yerlis Caraballo Roble Representante de la Dirección	